



1 En la ciudad de Guatemala, el veintidós de diciembre de dos mil veinte, los suscritos:

2 **IVAR ERNESTO ROMERO CHINCHILLA**, de cincuenta y dos (52) años de edad,

3 casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el Documento

4 Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil

5 novecientos treinta y seis, noventa y dos mil setenta y cuatro, cero trescientos uno

6 (1936 92074 0301), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi

7 calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo

8 sucesivo, el Banco o Banco Central). Acredito mi personería con la certificación de la

9 resolución de Junta Monetaria JM guion treinta y nueve guion dos mil veinte

10 (JM-39-2020) del treinta y uno de marzo de dos mil veinte, autorizada por el Secretario

11 de la Junta Monetaria, y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de

12 Gerente Administrativo número treinta y tres guion dos mil veinte (33-2020) del siete de

13 abril del mismo año, autorizada por el Secretario Administrativo del Banco de Guatemala,

14 así como con certificación del Acuerdo de Gerencia General número ocho guion dos mil

15 veinte (8-2020) del once de marzo de dos mil veinte, autorizada por el Secretario

16 Administrativo de el Banco, por virtud del cual se me delega para suscribir el presente

17 contrato; y **CARLOS ENRIQUE VILLATORO CASTILLO**, de treinta y ocho (38) años de

18 edad, soltero, guatemalteco, Químico Biólogo, de este domicilio, me identifico con el

19 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número

20 dos mil quinientos ochenta y cinco, sesenta y cinco mil ciento treinta y seis, un mil

21 trescientos uno (2585 65136 1301), expedido por el Registro Nacional de las Personas,

22 actúo en mi calidad de propietario de la empresa mercantil **BIOSOLUCIONES CLÍNICAS**

23 (en lo sucesivo, el Contratista), extremo que acredito con la patente de comercio de

24 empresa número cuatrocientos noventa y dos mil ciento veintiocho (492128), folio ciento

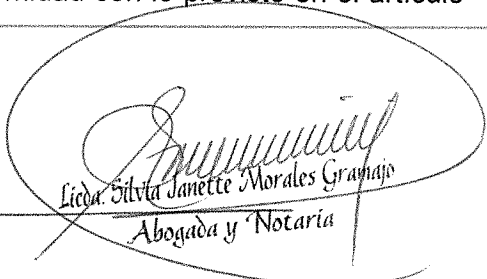
25 treinta y dos (132) del libro cuatrocientos cincuenta y cuatro (454) de empresas

Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

26 mercantiles, categoría única, expediente número treinta mil treinta y cuatro guion dos mil
27 ocho (30034-2008), emitida el ocho de marzo de dos mil dieciséis por el Registro
28 Mercantil; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados,
29 encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que, por el presente
30 documento privado con firmas legalizadas, celebramos **CONTRATO DE PRESTACIÓN**
31 **DEL SERVICIO DE EXÁMENES Y ANÁLISIS DE LABORATORIO CLÍNICO**, el cual
32 queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Ivar
33 Ernesto Romero Chinchilla, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco,
34 interesado en contratar el servicio para la realización de seiscientos cincuenta (650)
35 exámenes y análisis de laboratorio clínico para su personal, en atención a lo que para el
36 efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la
37 cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según acta de
38 adjudicación JC guion cincuenta y nueve guion dos mil veinte (JC-59-2020) de la junta
39 de cotización respectiva, de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veinte.
40 Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado con
41 legalización de firmas, se contrata al señor Carlos Enrique Villatoro Castillo, propietario
42 de la empresa mercantil Biosoluciones Clínicas, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**.
43 En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Carlos Enrique Villatoro Castillo,
44 manifiesto que como propietario de la empresa mercantil Biosoluciones Clínicas, me
45 comprometo ante el Banco, a prestarle el servicio para la realización de seiscientos
46 cincuenta (650) exámenes y análisis de laboratorio clínico para su personal, de acuerdo
47 con la oferta presentada en su oportunidad y bases de cotización elaboradas por el
48 Banco, documentos que en anexo numerado del cero cero uno (001) al ciento noventa
49 y seis (196) y del cuatrocientos (400) al cuatrocientos dieciséis (416), forman parte del
50 presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega)**. El Contratista se



1 compromete a prestar el servicio de exámenes y análisis de laboratorio clínico
2 relacionado en la cláusula precedente, en las oficinas de el Banco, ubicadas en la
3 séptima avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7a. avenida 22-01, zona 1) de esta
4 ciudad, a partir de la semana siguiente de la suscripción del presente contrato, en grupos
5 de diez (10) personas, un día a la semana, es decir, el día que para el efecto notifique el
6 Departamento de Recursos Humanos de el Banco y, si las circunstancias lo requieren,
7 podrá aumentarse el número de días en una misma semana, así como el número de
8 personas. Los resultados de los exámenes deberán entregarse por escrito y en versión
9 digital en el Departamento de Recursos Humanos de el Banco, a más tardar el segundo
10 día calendario después de tomadas las muestras. **CUARTA: (Precio, forma y medio**
11 **de pago).** El Banco pagará a el Contratista, por el servicio objeto del presente contrato,
12 la cantidad de **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUETZALES (Q276,000.00)**, la
13 cual incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se hará
14 efectiva acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó
15 oportunamente en el formulario correspondiente, en forma semanal vencida, contra la
16 entrega de resultados, a partir de la semana siguiente de la aprobación del presente
17 contrato, de acuerdo con el reporte presentado por el Departamento de Recursos
18 Humanos de el Banco, debidamente sellado y firmado por la Jefatura de la Sección de
19 Desarrollo de Recursos Humanos, en donde se determine la cantidad de exámenes
20 realizados en la semana anterior al pago, a entera satisfacción de el Banco y la entrega
21 de la factura extendida con las formalidades de ley. La gestión de pago se realizará
22 únicamente mediante la emisión, por parte de el Contratista, de la Factura Electrónica
23 en Línea (FEL) correspondiente. Los suscritos, en la calidad con que actuamos,
24 aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no
25 aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo

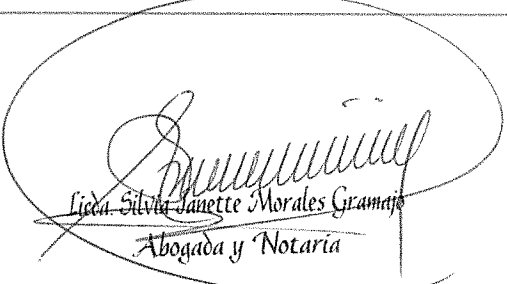

Lidia Silvia Janette Morales Granado
Abogada y Notaria

26 siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantía de cumplimiento).**

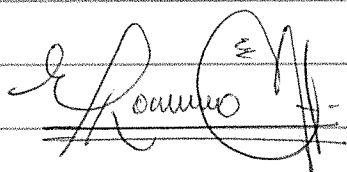
27 Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato
28 y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de
29 Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista
30 deberá constituir garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor
31 de este contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse
32 en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del
33 mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá
34 ser emitido a favor de el Banco por una aseguradora debidamente autorizada para esta
35 clase de operaciones en la República de Guatemala, y estar vigente hasta que el Banco
36 haya recibido, a entera satisfacción, el servicio de exámenes y análisis de laboratorio
37 clínico objeto del presente contrato, y en ningún caso podrá ser endosado por el
38 Contratista. **SEXTA: (Sanciones).** A) Retraso en la prestación del servicio: El retraso de
39 el Contratista en la prestación del servicio de exámenes y análisis de laboratorio clínico
40 objeto de este contrato, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una
41 multa del uno al cinco por millar del monto del servicio que no se haya prestado
42 oportunamente, por cada día de atraso en que incurra el Contratista, de conformidad con
43 la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento
44 de la Ley de Contrataciones del Estado; y B) Variación en la calidad o cantidad: Si el
45 Contratista contraviene total o parcialmente el presente contrato, perjudicando a el
46 Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una
47 multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la
48 negociación. **SÉPTIMA: (Confidencialidad).** El Contratista guardará confidencialidad
49 total de la información y datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del
50 presente contrato, sean estos escritos, almacenados en medios electrónicos o

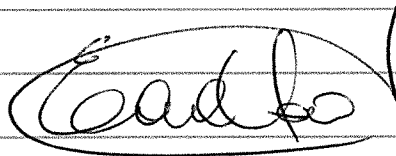


1 inteligibles, tales como reportes, informes o similares. En caso contrario, el Banco podrá
2 dar por terminado el contrato sin responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía
3 de cumplimiento y ejercer las demás acciones legales que correspondan. **OCTAVA:**
4 **(Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las
5 obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de
6 cotización, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de
7 cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo sin
8 necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente
9 pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el
10 Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le
11 reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento
12 que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o
13 emplazamientos, sus oficinas situadas en la segunda calle "A" seis guion veintiocho,
14 zona diez (2ª. calle "A" 6-28, zona 10) de esta ciudad, Edificio Verona, clínica trescientos
15 dos (302), en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma
16 legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se
17 efectúen en el lugar indicado. **NOVENA: (Controversias).** Los suscritos convenimos
18 expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del
19 presente contrato, será resuelta por el Gerente Administrativo, conjuntamente con el
20 Director del Departamento de Recursos Humanos del Banco de Guatemala y el
21 Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30)
22 días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del
23 conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del Gerente
24 General del Banco de Guatemala, para que este conjuntamente con el Gerente
25 Administrativo y el Director del Departamento de Recursos Humanos del Banco de


Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

26 Guatemala, diluciden la controversia con el Contratista; y si aún así existe la
27 discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo,
28 de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de
29 Contrataciones del Estado. **DÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Carlos Enrique Villatoro
30 Castillo, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito
31 de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título
32 Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de
33 la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan
34 a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que
35 pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS.
36 **UNDÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los
37 términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído
38 íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos
39 legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

40
41
42 
43

42 
43

44 En la ciudad de Guatemala, el veintidós de diciembre de dos mil veinte, como notario
45 **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas
46 el día de hoy en mi presencia, por el licenciado **IVAR ERNESTO ROMERO**
47 **CHINCHILLA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente
48 Administrativo del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista, y por
49 el licenciado **CARLOS ENRIQUE VILLATORO CASTILLO**, quien se identifica con el
50

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50